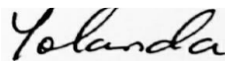


PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION. 2.022-00268-00
DEMANDANTE: LUIS EMILIO TRIANA MONTES.
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL MURILLO ARIAS SERVICIOS SAS.

A DESPACHO. Popayán, 04 de agosto del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 643
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que mediante proveído de fecha 14 de abril del año en curso, se dispuso lo siguiente.

“TERCERO: OFICIAR a la Universidad Autónoma- Consultorio Jurídico, para que ponga en conocimiento del demandante que debe constituir apoderado de confianza para el trámite del proceso”.

En cumplimiento de la orden arriba trascrita, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, informa a este despacho que procedieron a informar al demandante de la necesidad de ser apoderado por un Abogado de confianza.

La parte demandante en respuesta al requerimiento efectuado por la entidad universitaria, pide se archive el asunto llevado por el Consultorio Jurídico de la Universidad, para darle continuidad al mismo con su abogado de confianza

Por lo antes mencionado se procederá a ordenar el archivo del presente asunto.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 116 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08-08-2023

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria